

202407261002216-1  
Bogotá D.C., 26 de julio de 2024

Doctor  
ANDREY GEOVANNY RODRÍGUEZ LEÓN  
Contralor Delegado para el Sector Educación,  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Bogotá D.C. -  
cgr@contraloria.gov.co

Asunto: Seguimiento al Plan de Mejoramiento del Centro Nacional de Memoria Histórica suscrito con la Contraloría General de la República, con corte a 30 de junio de 2024.

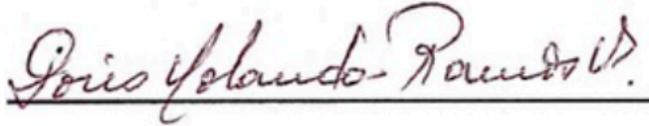
Cordial saludo respetado doctor,

En atención y cumplimiento a lo establecido en la Resolución Reglamentaria Orgánica Número 066 del 02 de abril de 2024, de la Contraloría General de la República - CGR, en el Capítulo VI Planes de Mejoramiento. Me permito, informar que se ha realizado existosamente el reporte en el aplicativo SIRECI, del seguimiento a las acciones establecidas en los planes de mejoramiento suscritos, para subsanar los hallazgos identificados por la CGR.

Así mismo, adjunto, envío la relación e informe de acciones cumplidas, que han permitido la subsanación de hallazgos, a corte 30 de junio de 2024.

Lo anterior, para conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



DORIS YOLANDA RAMOS VEGA

Asesor

CONTROL INTERNO

Anexos: Relación de Acciones Cumplidas Plan de Mejoramiento CGR corte 30 de junio de 2024..

Anexos Digitales: [Acciones Cumplidas Planes de Mejoramiento CGR - CNMH.pdf](#)

Proyectó: Liz Milena García Rodríguez

REPORTE DE ACCIONES CUMPLIDAS PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS POR EL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA							
No.	AUDITORÍA DE LA CGR	CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
1	AUDITORIA FINANCIERA 2022	AF-22-01	(...) El hallazgo se enfoca en 7 comisiones de servicios realizadas por funcionarios del Centro Nacional de Memoria Histórica, en los meses de julio, septiembre y noviembre de 2021, que no fueron pagadas previamente a la realización de las mismas y por el contrario quedaron como cuentas por pagar presupuestales para pago en la siguiente vigencia, contraviniendo las normas que se indican a continuación (...). (ver INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA INDEPENDIENTE - Anexo No. 1).	Deficiencias en los procesos administrativos relacionados con los pagos de comisiones de servicio y/o gastos de desplazamientos de los funcionarios y contratistas, lo que genera el incumplimiento del deber legal de la entidad, de proveer los recursos necesarios para cumplir sus obligaciones funcionales cuando deben desplazarse fuera de su lugar habitual de trabajo.	Efectuar seguimiento y control a los funcionarios y/o contratistas que desarrollen comisiones y/o desplazamientos en el marco del cumplimiento de sus funciones u objeto contractual de conformidad con el procedimiento "TRÁMITE DE COMISIONES DE SERVICIOS, VIÁTICOS Y DESPLAZAMIENTOS" identificado con el código GTM-PR-009. Lo anterior, a fin de optimizar los tiempos administrativos asociados a dicho procedimiento.	Enviar un reporte semanal vía correo electrónico institucional en el cual se detallan las comisiones y/o desplazamientos efectuados pendientes por legalizar de conformidad con el procedimiento "TRÁMITE DE COMISIONES DE SERVICIOS, VIÁTICOS Y DESPLAZAMIENTOS".	La Dirección Administrativa y Financiera ejecuta el control mensual y se toman las acciones para dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente.
2	AUDITORIA FINANCIERA 2022	AF-22-01	(...) El hallazgo se enfoca en 7 comisiones de servicios realizadas por funcionarios del Centro Nacional de Memoria Histórica, en los meses de julio, septiembre y noviembre de 2021, que no fueron pagadas previamente a la realización de las mismas y por el contrario quedaron como cuentas por pagar presupuestales para pago en la siguiente vigencia, contraviniendo las normas que se indican a continuación (...). (ver INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA INDEPENDIENTE - Anexo No. 1).	Deficiencias en los procesos administrativos relacionados con los pagos de comisiones de servicio y/o gastos de desplazamientos de los funcionarios y contratistas, lo que genera el incumplimiento del deber legal de la entidad, de proveer los recursos necesarios para cumplir sus obligaciones funcionales cuando deben desplazarse fuera de su lugar habitual de trabajo.	Revisar y actualizar la resolución No 119 del 30 de agosto de 2021 "Por la cual se establece el procedimiento para el trámite de comisiones de servicio, viáticos, gastos de desplazamiento y gastos de viaje del Centro Nacional de Memoria Histórica -CNMH" y los procedimientos internos relacionados, haciendo énfasis en las gestiones administrativas que garanticen el reconocimiento y pago de la comisión y/o gastos de desplazamiento de manera eficiente y eficaz.	Realizar mesas de trabajo entre la Dirección Administrativa y Financiera y la OAI con el propósito de revisar las situaciones administrativas, jurídicas, técnicas y financieras para el trámite de comisiones de servicios, viáticos y desplazamientos.	Se da cumplimiento a la subsanación del hallazgo con la expedición de la Resolución 138 de 2024, ARTICULO 10. Pago de comisiones y gastos de viaje. El pago de los viáticos y gastos de viaje de los servidores públicos se realizará de manera previa al inicio de la comisión.
3	AUDITORIA FINANCIERA 2022	AF-22-01	(...) El hallazgo se enfoca en 7 comisiones de servicios realizadas por funcionarios del Centro Nacional de Memoria Histórica, en los meses de julio, septiembre y noviembre de 2021, que no fueron pagadas previamente a la realización de las mismas y por el contrario quedaron como cuentas por pagar presupuestales para pago en la siguiente vigencia, contraviniendo las normas que se indican a continuación (...). (ver INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA INDEPENDIENTE - Anexo No. 1).	Deficiencias en los procesos administrativos relacionados con los pagos de comisiones de servicio y/o gastos de desplazamientos de los funcionarios y contratistas, lo que genera el incumplimiento del deber legal de la entidad, de proveer los recursos necesarios para cumplir sus obligaciones funcionales cuando deben desplazarse fuera de su lugar habitual de trabajo.	Actualizar la resolución No 119 del 30 de agosto de 2021 "Por la cual se establece el procedimiento para el trámite de comisiones de servicio, viáticos, gastos de desplazamiento y gastos de viaje del Centro Nacional de Memoria Histórica -CNMH" y los procedimientos internos relacionados.	Actualizar la resolución No 119 del 30 de agosto de 2021 "Por la cual se establece el procedimiento para el trámite de comisiones de servicio, viáticos, gastos de desplazamiento y gastos de viaje del Centro Nacional de Memoria Histórica -CNMH" y los procedimientos internos relacionados.	Se da cumplimiento a la subsanación del hallazgo con la expedición de la Resolución 138 de 2024, ARTICULO 10. Pago de comisiones y gastos de viaje. El pago de los viáticos y gastos de viaje de los servidores públicos se realizará de manera previa al inicio de la comisión.
4	AUDITORIA FINANCIERA 2022	AF-22-01	(...) El hallazgo se enfoca en 7 comisiones de servicios realizadas por funcionarios del Centro Nacional de Memoria Histórica, en los meses de julio, septiembre y noviembre de 2021, que no fueron pagadas previamente a la realización de las mismas y por el contrario quedaron como cuentas por pagar presupuestales para pago en la siguiente vigencia, contraviniendo las normas que se indican a continuación (...). (ver INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA INDEPENDIENTE - Anexo No. 1).	Deficiencias en los procesos administrativos relacionados con los pagos de comisiones de servicio y/o gastos de desplazamientos de los funcionarios y contratistas, lo que genera el incumplimiento del deber legal de la entidad, de proveer los recursos necesarios para cumplir sus obligaciones funcionales cuando deben desplazarse fuera de su lugar habitual de trabajo.		Socializar con las dependencias la Resolución Por la cual se establece el procedimiento para el trámite de comisiones de servicio, viáticos, gastos de desplazamiento y gastos de viaje del Centro Nacional de Memoria Histórica -CNMH"	La Dirección Administrativa y Financiera se permite remitir para su conocimiento la Resolución 138 del 27 de junio de 2024 "Por la cual se regula el trámite de comisiones de servicio para los servidores públicos y gastos de desplazamiento de los contratistas del Centro Nacional de Memoria Histórica - CNMH y se realiza una delegación". Con el fin de socializar los cambios que se tendrán con la entrada en vigencia de la Resolución No. 138 de 2024 se invita a los servidores públicos y contratistas a participar en la jornada de sensibilización. Fecha: 28 de junio de 2024 Hora: 10:00 a.m a 11:30 a.m lugar: Carrera 7 # 32-42 Ed. San Martín - Torre Norte. Piso 5 - Terraza Norte Para quienes no puedan asistir en forma presencial se habilitará el acceso en el siguiente link: <a href="https://meet.google.com/czk-hgv-ib">https://meet.google.com/czk-hgv-ib</a>
5	AUDITORIA FINANCIERA 2022	AF-22-02	El hallazgo hace referencia a la ausencia de trámites presupuestales en la vigencia 2021, para el pago de la condena impuesta a la entidad por contrato realidad del proceso 1100133350220210000600, el cual fue resuelto con sentencia condenatoria el 26 de julio del año 2021 por el Juzgado 22 Administrativo de Bogotá.	El CNMH no emprendió oportunamente trámites presupuestales en la vigencia 2021 para realizar el pago de la condena impuesta a la entidad, debido a debilidades en los procesos administrativos y la ausencia de la calificación del riesgo del proceso, teniendo en cuenta que el CNMH no realizó un diagnóstico que contara con una caracterización del mismo.	Realizar el Manual de Procedimiento de pago de sentencias y conciliaciones judiciales de la Entidad.	Mesas de Trabajo entre la OAI y la Dirección Administrativa y Financiera para determinar los roles y responsabilidades de cada área en el procedimiento de pago.	La entidad subsana el hallazgo de acuerdo con el siguiente reporte: Una vez cumplido el compromiso dispuesto en el Plan de Mejoramiento al Informe final de Auditoría Financiera al CNMH vigencia 2021, en desarrollo del Plan Nacional de Vigilancia y Control Fiscal (PNVCF), hallazgo No. 2, me permito remitir para los fines pertinentes el Procedimiento GIJ -PR-005 v1 Pagos de sentencias, acuerdos conciliatorios y laudos arbitrales.
6	AUDITORIA FINANCIERA 2022	AF-22-02	El hallazgo hace referencia a la ausencia de trámites presupuestales en la vigencia 2021, para el pago de la condena impuesta a la entidad por contrato realidad del proceso 1100133350220210000600, el cual fue resuelto con sentencia condenatoria el 26 de julio del año 2021 por el Juzgado 22 Administrativo de Bogotá.	El CNMH no emprendió oportunamente trámites presupuestales en la vigencia 2021 para realizar el pago de la condena impuesta a la entidad, debido a debilidades en los procesos administrativos y la ausencia de la calificación del riesgo del proceso, teniendo en cuenta que el CNMH no realizó un diagnóstico que contara con una caracterización del mismo.		Consolidar el Manual de procedimiento de pago de sentencias y conciliaciones judiciales	Dicho procedimiento fue aprobado en el Comité de Gestión y Desempeño que tuvo lugar el 31 de mayo de 2023 y Comité de Conciliación No. 30 del 6 de junio de 2023.
7	AUDITORIA FINANCIERA 2022	AF-22-02	El hallazgo hace referencia a la ausencia de trámites presupuestales en la vigencia 2021, para el pago de la condena impuesta a la entidad por contrato realidad del proceso 1100133350220210000600, el cual fue resuelto con sentencia condenatoria el 26 de julio del año 2021 por el Juzgado 22 Administrativo de Bogotá.	El CNMH no emprendió oportunamente trámites presupuestales en la vigencia 2021 para realizar el pago de la condena impuesta a la entidad, debido a debilidades en los procesos administrativos y la ausencia de la calificación del riesgo del proceso, teniendo en cuenta que el CNMH no realizó un diagnóstico que contara con una caracterización del mismo.		Presentar el manual ante el Comité de Gestión y Desempeño y el Comité de Conciliación	
8	AUDITORIA FINANCIERA 2022	AF-22-02	El hallazgo hace referencia a la ausencia de trámites presupuestales en la vigencia 2021, para el pago de la condena impuesta a la entidad por contrato realidad del proceso 1100133350220210000600, el cual fue resuelto con sentencia condenatoria el 26 de julio del año 2021 por el Juzgado 22 Administrativo de Bogotá.	El CNMH no emprendió oportunamente trámites presupuestales en la vigencia 2021 para realizar el pago de la condena impuesta a la entidad, debido a debilidades en los procesos administrativos y la ausencia de la calificación del riesgo del proceso, teniendo en cuenta que el CNMH no realizó un diagnóstico que contara con una caracterización del mismo.		Normalizar el Manual en el Sistema Integrado de Gestión	
9	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO 2023	AC-23-03	Se evidenciaron debilidades en la planeación en los procesos del desarrollo del proyecto construcción del Museo Nacional de la Memoria de Colombia, toda vez que se adjudicó el Contrato de obra No. 13-002/2022, suscrito entre INCITECO S.A.S. y el Patrimonio Autónomo FC PAD Museo Memoria Histórica CNMH, cuyo objeto es "Ejecutar obras exteriores y de urbanismo del edificio del Museo de Memoria de Colombia" sin contar con los diseños de los "Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible" (SUDS) aprobados por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	Debilidades en la planeación	Desde el equipo de apoyo a la supervisión, hacer seguimiento ante la ANIM (gerente del Proyecto) del trámite de aprobación de la carta de compromisos actualizada para la ejecución de obras hidráulicas exteriores y los Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS) hasta su aprobación.	Las gestiones realizadas por la supervisión y el grupo de apoyo quedarán plasmadas en el informe mensual técnico, jurídico, financiero y administrativo de la supervisión del convenio.	Frente al Contrato de obra No. 13-002/2022, suscrito entre INCITECO S.A.S. y el Patrimonio Autónomo FC PAD, la ANIM ha informado que se ha realizado la verificación anticipada de común acuerdo entre las partes sin ninguna erogación, con Acta de Liquidación del 8 de febrero de 2024, con lo cual se supera el hallazgo. Por otra parte, a través del comité operativo del convenio se ha continuado el seguimiento a la gestión de la ANIM en lo referido al trámite ante la EAAB, lográndose la aprobación del proyecto hidráulico por la EAAB, y estando en curso la preparación de la documentación exigida por la EAAB para la aprobación de Carta de compromiso, lo cual representa un importante avance en las autorizaciones requeridas. Anexos: Acta de liquidación Contrato de obra No. 13-002/2022 Carta de aceptación proyecto hidráulico EAAB Oficio 240531002411-1 Listado de documentos de la EAAB para carta de compromiso Informe de supervisión junio de 2024 <a href="https://drive.google.com/drive/folders/113m0R9jZy5cH1CqBv4X41UX_Ghy1x">https://drive.google.com/drive/folders/113m0R9jZy5cH1CqBv4X41UX_Ghy1x</a>